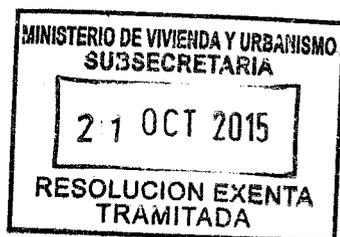


JESSICA/CVF/MVL
Int. N° 1183/2015



OTORGA SUBSIDIOS HABITACIONALES
ADICIONALES, CONFORME AL ARTÍCULO 27, DEL
D.S. N° 49, (V. y U.), DE 2011, CUYO TEXTO FUE
REEMPLAZADO POR EL ARTÍCULO PRIMERO DEL
D.S. N° 105, (V. Y U.), DE 2014, A 8 FAMILIAS
DAMNIFICADAS Y BENEFICIARIAS DEL PROCESO
DE RECONSTRUCCIÓN DE LA REGIÓN DE
TARAPACÁ

SANTIAGO, 21 OCT 2015
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
RESOLUCIÓN EXENTA N° 8064 /

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para otorgar a familias beneficiadas por un subsidio habitacional de este Programa, recursos adicionales para atender los gastos que pudiere irrogar su traslado y aquéllos destinados a solventar su albergue transitorio, cuando sea necesaria la disposición inmediata de los terrenos que ocupan, como consecuencia de la ejecución de obras con financiamiento estatal u otras de interés público o bien, cuando existan razones de seguridad o salubridad, en la medida que esté comprometida la integridad física o la vida de las familias;
- b) La Resolución Exenta N° 110, (V. y U.), de fecha 8 de enero de 2015, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2015 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 7.660, (V y U), de fecha 18 de noviembre de 2014, que aprueba nómina de damnificados beneficiados del Llamado especial para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.) de 2011, para los damnificados por el sismo del mes de Abril de 2014, correspondiente al mes de octubre de 2014;
- d) Las Resoluciones Exentas N° 912, 2.565, 4.220, 5.661 y 6.361, todas de 2015, de Vivienda y Urbanismo, que aprueban nómina de damnificados beneficiados del Llamado especial para el otorgamiento de subsidio habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.) de 2011, para los damnificados por el sismo del mes de Abril de 2014, correspondiente a los meses de enero, marzo, mayo, junio y julio de 2015, respectivamente;
- e) Las Resoluciones Exentas N° 5.928, N° 5.929 y N° 5.930, todas de Vivienda y Urbanismo, y de fecha 7 de agosto de 2015, que otorgan subsidios habitacionales, con nominación diferida, del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, a familias damnificadas de la Región de Tarapacá;
- f) La Resolución Exenta N° 819, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Tarapacá, de fecha 01 de octubre de 2015, que sanciona nómina de beneficiados para el otorgamiento de subsidios habitacionales del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda a 16 familias damnificadas del Conjunto Habitacional San Lorenzo, de la comuna de Alto Hospicio, conforme a la delegación de facultades establecidas en el Resuelvo 7. de la Resolución Exenta N° 5.929, (V. y U.), de fecha 07 de agosto de 2015 y exime conforme a las facultades otorgadas en el Resuelvo 8. de la Resolución antes citada, del cumplimiento de los requisitos establecidos en el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, relativos a contar con ahorro mínimo, de contar con Ficha de Protección Social, de presentar declaración de Núcleo Familiar y de la obligación de acreditar Núcleo Familiar;



- g) La Resolución Exenta N° 820, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Tarapacá, de fecha 01 de octubre de 2015, que sanciona nómina de beneficiados para el otorgamiento de subsidios habitacionales del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda a 86 familias damnificadas del Conjunto Habitacional Cerro Tarapacá I y Cerro Tarapacá Etapa I, Pampa Perdiz, de la comuna de Alto Hospicio, conforme a la delegación de facultades establecidas en el Resuelvo 7. de la Resolución Exenta N° 5.929, (V. y U.), de fecha 07 de agosto de 2015 y exime conforme a las facultades otorgadas en el Resuelvo 8. de la Resolución antes citada, del cumplimiento de los requisitos establecidos en el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, relativos a contar con ahorro mínimo, de contar con Ficha de Protección Social, de presentar declaración de Núcleo Familiar y de la obligación de acreditar Núcleo Familiar;
- h) El Oficio N° 2.459, de fecha 4 de septiembre de 2015, de la Directora (S) del SERVIU de la Región de Tarapacá, mediante el cual solicita se asigne un subsidio adicional a 48 familias que resultaron damnificadas producto del sismo ocurrido en abril del año 2014, en las Regiones de Arica y Parinacota y Tarapacá, y

CONSIDERANDO:

- a) Que mediante el oficio citado en el Visto h) precedente, se solicita asignar un subsidio adicional, para gastos de traslado transitorio, a 48 familias que resultaron damnificadas producto del sismo ocurrido en el Norte Grande el año 2014;
- b) Que según lo informado por SERVIU Región de Tarapacá mediante correo electrónico, de fecha 5 de octubre de 2015, de las 48 personas para las cuales se solicita un subsidio adicional, sólo 8 de ellas cuentan con un subsidio habitacional;
- c) Que mediante correo electrónico del SERVIU Región de Tarapacá de fecha 13 de octubre de 2015, se corrige nómina de familias, según se detalla a continuación:

N°	CEDULA DE IDENTIDAD	DV	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	RESOLUCIÓN DE BENEFICIO
1	10787614	6	SALINAS	LARA	LUIS ALBINO	820
2	6762186	7	ROSALES	MORON	ISABEL HONORINA	820
3	5459700	2	ECHEVERRIA	PEREZ	MARIO ALBERTO	6361
4	9659690	1	REBOLLEDO	PEREZ	ANGELA VIVIANA	6361
5	7076411	3	GONZALEZ	ZAMORA	SERGIO DAVID	7660
6	7313955	4	ARELLANO	MORALES	IVAN BAUTISTA	2565
7	12139880	K	TICUNA	VILCA	JAIME BERNARDO	6361
8	5469067	3	TAPIA	PATIÑO	VICTOR RODOLFO DE LOURDES	5661

- d) Que la construcción de las viviendas que serán ejecutadas con cargo al subsidio otorgado a las familias citadas en considerando precedente, no ha sido iniciada debido a que las familias no cuentan con recursos que les permitan financiar el arriendo de una vivienda por el periodo que duren las faenas de construcción;
- e) Que de acuerdo a lo descrito en los considerandos precedentes, es necesario otorgar recursos adicionales para solventar el albergue transitorio a 8 de las 48 familias identificadas en la solicitud del SERVIU de la Región de Tarapacá, dicto la siguiente



RESOLUCIÓN:

- Otórgase un subsidio adicional del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, para 8 familias de la Región de Tarapacá, para solventar su albergue transitorio, de acuerdo a los montos que se indican en la siguiente nómina:

N°	CEDULA DE IDENTIDAD	DV	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	MONTO EN UNIDADES DE FOMENTO
1	7313955	4	ARELLANO	MORALES	IVAN BAUTISTA	182
2	5459700	2	ECHVERRIA	PEREZ	MARIO ALBERTO	182
3	7076411	3	GONZALEZ	ZAMORA	SERGIO DAVID	182
4	9659690	1	REBOLLEDO	PEREZ	ANGELA VIVIANA	182
5	6762186	7	ROSALES	MORON	ISABEL HONORINA	125
6	10787614	6	SALINAS	LARA	LUIS ALBINO	350
7	5469067	3	TAPIA	PATIÑO	VICTOR RODOLFO DE LOURDES	182
8	12139880	K	TICUNA	VILCA	JAIME BERNARDO	182
TOTAL						1.567

- Le corresponderá al SERVIU de la Región de Tarapacá, determinar los mecanismos de pago del subsidio adicional otorgado en el Resuelvo 1. de esta Resolución, estableciendo cuotas mensuales en plazos definidos, asegurando la finalidad por la cual se efectúa esta asignación.
- Los montos de subsidios adicionales asignados mediante la presente Resolución Exenta, ascendentes a 1.567 Unidades de Fomento, se imputarán a los recursos dispuestos para el año 2015, para el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda de la Región de Tarapacá.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO



TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ
- SEREMI MINVU REGIÓN DE TARAPACÁ
- DITEC
- DIJUR
- SECRETARÍA EJECUTIVA DE CAMPAMENTOS
- SIAC
- SECRETARIA DPH
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART. 7/G



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO:

(Handwritten signature)

JAIME ROMERO ÁLVAREZ
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO